



SA 109

**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de
Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1010

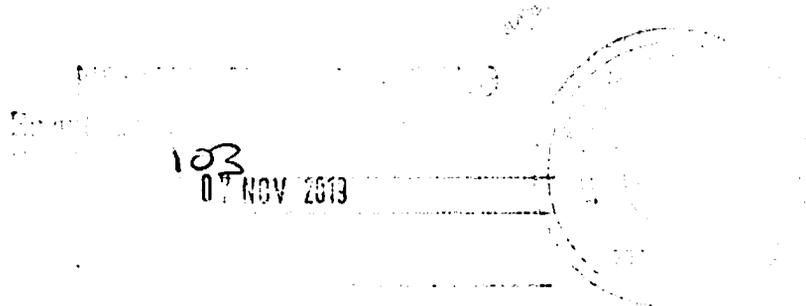
Radicación: 76001-33-33-017-2012-00221-01
Demandante: REGINA SALCEDO DE PANESSO
Demandado: NACION-MINEDUCACION-FOMAG
Acción: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Dra. PATRICIA FEUILLET PALOMARES, en la sentencia de fecha diez (10) de abril dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual resolvió REVOCAR la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez





26
261

**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de
Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1011

Radicación: 76001-33-33-017-2012-00230-00
Demandante: WILLIAN LEDEZMA QUIÑONES Y OTRO
Demandado: NACION- RAMA JUDICIAL Y OTROS
Acción: REPARACION DIRECTA

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Dr. EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, en la sentencia de fecha dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual resolvió REVOCAR la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez



pr

103



221

**J Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de
Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1016

**Radicación: 76001-33-33-017-2013-00319-01
Demandante: LUIS JOSE ARBOLEDA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Acción: REPARACION DIRECTA**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Dr. RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, en la sentencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez



pr

07 NOV 2019 103



146

**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de
Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1017

Radicación: 76001-33-33-017-2013-00320-01
Demandante: LORENZO RIASCOS MANCILLA
Demandado: UGPP
Acción: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, en la sentencia de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

0103
2019



pr



146

**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de
Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1029

Radicación: 76001-33-33-017-2015-00296-01
Demandante: ARGEMIRO DE JESUS DIAZ RIOS
Demandado: NACION-MINEDUCACION-FOMAG
Acción: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Dr. OSCAR A. VALERO NISIMBLAT, en la sentencia de fecha veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

103
07 NOV 2019



pr



30

**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de
Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1015

Radicación: 76001-33-33-017-2013-00291-01
Demandante: INCOLPA LTDA
Demandado: MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE
Acción: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

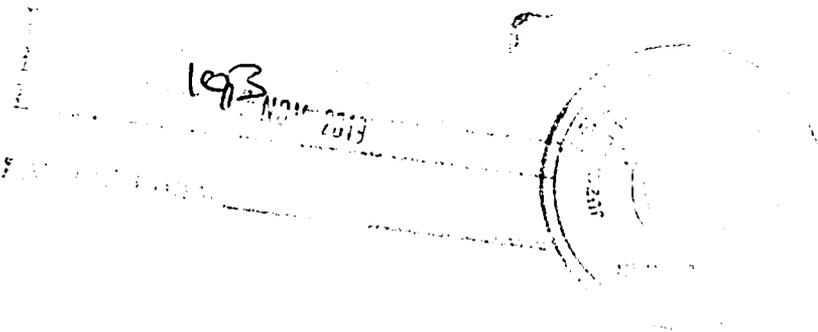
Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Dr. EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, en la sentencia de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

pr



411



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de
Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1014

Radicación: 76001-33-33-017-2013-00129-01
Demandante: WILLIAN USURRIAGA LUGO
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
Acción: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Dra. ZORANNY CASTILLO OTALORA, en la sentencia de fecha veintinueve (29) de mayo dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual resolvió REVOCAR la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo José Caicedo Gil".

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

pr

103

07 NOV 2019





**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1012

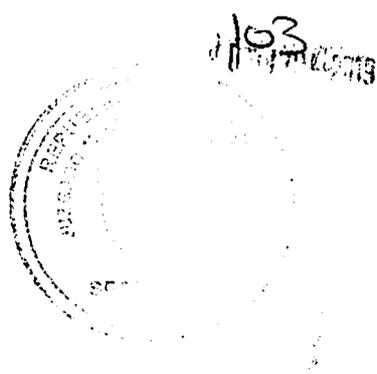
Radicación: 76001-33-33-017-2013-00003-00
Demandante: EDIELA ZAPATA CORTÉS
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Acción: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Dr. OSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA, en la sentencia de fecha doce (12) de julio dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez



pr



311

**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de
Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1013

**Radicación: 76001-33-33-017-2013-00126-01
Demandante: BLANCA LIDA SOLARTE CERON Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Acción: REPARACION DIRECTA**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Dra. PATRICIA FEUILLET PALOMARES, en la sentencia de fecha trece (13) de junio dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual resolvió CONFIRMAR sentencia proferida en primera instancia por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

pr

Notificación en el momento
El presente auto se notifica por
el día 103
2019





**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1018

**Radicación: 76001-33-33-017-2014-00047-01
Demandante: MARIA RUBIELA RODRIGUEZ DE RESTREPO
Demandado: UGPP
Acción: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, en la sentencia de fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez**

pr

103
6 NOV 2019



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

Auto de Sustanciación N° 1306

Radicación: 76001-33-33-017-2018-00034-00
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Ruth Marina Florez Rodas
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Santiago de Cali, cinco (05) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda al demandado, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.⁵

La inasistencia a la audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el día diecinueve (19) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las. 3.30 P. M a realizarse en la Sala 01, piso 06 de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ

⁵ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia...”



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

Auto de Sustanciación N° 1305

Radicación: 76001-33-33-017-2018-00062-00
 Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
 Demandante: Freddy Antia Trujillo
 Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Santiago de Cali, cinco (05) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda al demandado, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.⁴

La inasistencia a la audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

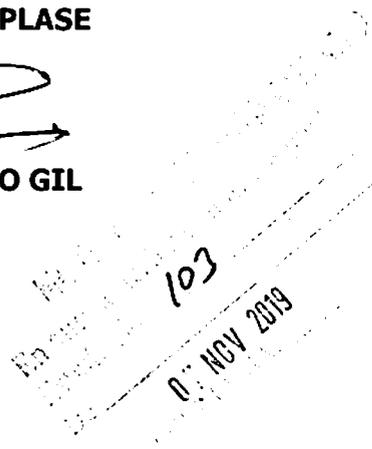
DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el día diecinueve (19) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las. 3.00 P. M a realizarse en la Sala 01, piso 06 de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ



⁴ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

Auto de Sustanciación N° 1304

Radicación: 76001-33-33-017-2018-00047-00
 Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
 Demandante: Julio Cesar Martínez Garay
 Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Santiago de Cali, cinco (05) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda al demandado, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.³

La inasistencia a la audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

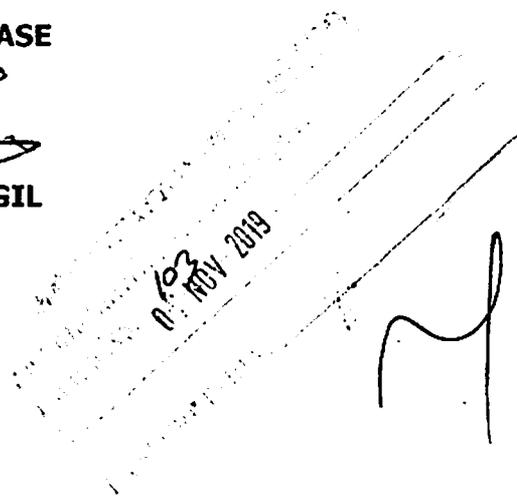
DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el día diecinueve (19) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las. 2.30 P. M a realizarse en la Sala 01, piso 06 de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ



³ Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia..."



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

Auto de Sustanciación Nº 1303

Radicación: 76001-33-33-017-2018-00098-00
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: CARLOS ALBERTO LUIS SITTU DELLE DONE
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Santiago de Cali, cinco (05) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda al demandado, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.²

La inasistencia a la audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE:

Fijase como fecha para que se surta la audiencia inicial el día diecinueve (19) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las. 2.00 p. M a realizarse en la Sala 01, piso 06 de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL

JUEZ

² Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocará a una audiencia...”